

PROTECCIÓN ELÉCTRICA HOGAR PLUS

Incluye los siguientes servicios independientes:

1. Protección Electrodomésticos 10
2. Protección Climatización
3. Urgencias Eléctricas

Adicionalmente PROTECCIÓN ELÉCTRICA HOGAR PLUS incluye un Servicio de Bricolaje Eléctrico gratuito

1. PROTECCIÓN ELECTRODOMÉSTICOS 10

Consiste en la reparación a domicilio mediante un técnico cualificado de las averías mecánicas, electrónicas y/o eléctricas internas de los electrodomésticos indicados a continuación, instalados en el punto de suministro (hogar) correspondiente a la Dirección de Suministro del Contrato.

Electrodomésticos cubiertos:

- ▶ Frigorífico
- ▶ Lavadora
- ▶ Cocina eléctrica
- ▶ Horno (no se incluye microondas, cuando es un equipo independiente)
- ▶ Campana
- ▶ Lavavajillas
- ▶ Secadora
- ▶ Congelador
- ▶ Termo o caldera eléctricos
- ▶ Televisor

Si el electrodoméstico no fuera reparable por una causa justificada, por ejemplo, por falta de piezas de repuesto, el cliente tendrá derecho a recibir el Pago de Sustitución por reparación inviable según los importes establecidos a continuación, descontando el coste de las posibles reparaciones ya realizadas en el mismo periodo contractual anual.

Si el electrodoméstico de cocina tuviera una antigüedad mayor de 10 años o televisor una antigüedad mayor a 5 años no le correspondería el Pago por Sustitución.

Coste Límite Anual: Para electrodomésticos con antigüedad de cocina menor o igual a 10 años o televisor con antigüedad menor o igual a 5 años, la reparación estará cubierta por el servicio, sin coste adicional, siempre que no se supere el Coste Límite Anual por electrodoméstico. El Coste Límite Anual por electrodoméstico es de 300 €, incluyendo todos los impuestos aplicables.

En el caso de electrodomésticos de cocina con una antigüedad mayor de 10 años o televisor con antigüedad mayor 5 años, en la reparación se incluirá el desplazamiento y 3 horas de mano de obra, las pizas serán a cargo del Cliente.

Pago de Sustitución por reparación inviable: El pago de sustitución en caso de avería no reparable por una causa justificada, será variable en función de la antigüedad del equipo según se muestra a continuación:

Electrodomésticos de Cocina

- ▶ 300 € por electrodoméstico y año, para electrodomésticos con antigüedad menor a 5 años.
- ▶ 250 € por electrodoméstico y año, para electrodomésticos con antigüedad mayor o igual a 5 años y menor a 7 años.
- ▶ 200 € por electrodoméstico y año, para electrodomésticos con antigüedad mayor o igual a 7 años y menor a 9 años.
- ▶ 150 € por electrodoméstico y año, para electrodomésticos con antigüedad mayor o igual a 9 años y menor a 11 años.
- ▶ 0 € por electrodomésticos y año, para electrodomésticos con antigüedad mayor a 11 años.

Televisor

- ▶ 300 € por televisor y año, para televisor con antigüedad menor a 3 años
- ▶ 200 € por televisor y año, para televisor con antigüedad mayor o igual a 3 años y menor a 4 años.
- ▶ 100 € por televisor y año, para televisor con antigüedad mayor o igual a 4 años y menor a 6 años.
- ▶ 0 € por televisor y año, para televisor con antigüedad mayor a 6 años.

2. PROTECCIÓN CLIMATIZACIÓN

Consiste en la reparación a domicilio correspondiente a la Dirección de Suministro del Contrato mediante un técnico cualificado, de averías de los equipos de climatización individual por expansión directa instalados en viviendas de uso particular, de su circuito de refrigerante, de las tuberías de desagüe y de la conexión eléctrica a los equipos. Incluye instalaciones de aire acondicionado y/o bomba de calor tipo split, multisplit o conductos.

Si el equipo de climatización no fuera reparable por una causa justificada, por ejemplo, por falta de piezas de repuesto, el cliente tendrá derecho a recibir el Pago de Sustitución por reparación inviable según los importes establecidos a continuación, descontando el coste de las posibles reparaciones ya realizadas en el mismo periodo contractual anual.

Los equipos de climatización con una antigüedad mayor de 10 años no le corresponderían el Pago por Sustitución.

Coste Límite Anual: Para equipos con una antigüedad menor o igual a 10 años, el Coste Límite Anual es de 300 €, incluyendo todos los impuestos aplicables.

En el caso de equipos con una antigüedad mayor a 10 años, en la reparación se incluirá el desplazamiento y 3 horas de mano de obra, las pizas serán a cargo del Cliente.

Pago de Sustitución por reparación inviable: El pago de sustitución en caso de avería no reparable por una causa justificada, será variable en función de la antigüedad de los equipos según se muestra a continuación:

- ▶ 300 € por año para equipos con antigüedad menor a 5 años.
- ▶ 250 € por año para equipos con antigüedad mayor o igual a 5 años y menor a 7 años.
- ▶ 200 € por año para equipos con antigüedad mayor o igual a 7 años y menor a 9 años.
- ▶ 150 € por año para equipos con antigüedad mayor o igual a 9 años y menor a 11 años.
- ▶ 0 € por año para equipos con antigüedad mayor a 11 años.

3. URGENCIAS ELÉCTRICAS

Incluye la asistencia, en un plazo inferior a tres (3) horas desde el aviso, por una urgencia eléctrica en el domicilio del cliente que figura en el apartado Dirección de Suministro, en caso de falta de energía eléctrica en el domicilio o local del cliente o en alguna de sus dependencias, con un Límite Anual de 551 € en el coste de las reparaciones. En caso de que las reparaciones excedan este límite, el coste adicional se cobrará al cliente por el instalador autorizado, previa presentación y aceptación del correspondiente presupuesto.

4. SERVICIO DE BRICOLAJE ELÉCTRICO

Gratuitamente se incluye una intervención anual de un técnico cualificado en el domicilio del cliente que figura en el apartado Dirección de Suministro, para los servicios que se indican en las Condiciones Específicas.

Se cubren los gastos de desplazamiento y hasta 3 horas de mano de obra. Los costes adicionales, si los hubiere, serían facturados al cliente previa presentación de presupuesto y aceptación del mismo por el cliente.

Precio: El Precio es de 6,95 € (I.V.A. no incluido) por mes.

El Precio, los Límites Anuales y el Pago de Sustitución se actualizarán el 1 de enero de cada año en que el contrato esté vigente de acuerdo al IPC, considerado como el valor acumulado real, del periodo de noviembre a noviembre del año anterior a la aplicación de la variación, del Índice de Precios al Consumo General, publicado por el Instituto Nacional de Estadística.

Duración del Servicio: La duración de PROTECCIÓN ELÉCTRICA HOGAR PLUS será la prevista en las Condiciones Específicas.

Periodo de carencia: Se establece un periodo de carencia para el uso de los servicios de treinta (30) días desde la fecha de entrada en vigor, según lo definido en las Condiciones Específicas.

Promoción: GRATIS los dos (2) primeros meses de PROTECCIÓN ELÉCTRICA HOGAR PLUS.